UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS CARRERA CONTADURIA PÚBLICA UNIDAD DE POSGRADO

"DIPLOMADO EN AUDITORIA FORENSE"



"MONOGRAFÍA"

"IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIAS Y CAMPESINAS (FDPPIOYCC)"

Postulante: Claudia Zarate Chiri

Docente: Pablo Aranda Manrique

LA PAZ – BOLIVIA

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo va dedicado primeramente a Dios, a mi familia ya que sin el apoyo incondicional que me brindan no podría lograr cada objetivo que me proponga, que a pesar de cada adversidad que se presenta en el camino uno tiene que aprender a seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo va dedicado al tutor Pablo Aranda Manrique, por el apoyo incondicional, el tiempo brindado y sobre todo por su paciencia y tolerancia, muchas gracias.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
3. OBJETIVOS.	4
3.1. OBJETIVO GENERAL	4
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	4
4. JUSTIFICACIÓN:	5
4.1. JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA	5
4.2. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA	5
4.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	5
5. MARCO TEÓRICO/CONCEPTUAL	6
5.1. ANTECEDENTE DEL OBJETO DE ESTUDIO	6
5.2. MARCO NORMATIVO	7
5.3. IRREGULARIDADES EN EL FONDO INDIGENA	14
5.4. REFERENCIAS TEÓRICAS Y CONCEPTUALES	22
6. MARCO METODOLÓGICO	26
6.1. ENFOQUE	26
6.2. TIPO	27
6.3. DISEÑO.	27
6.4. MÉTODO	28
6.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	28
7. MARCO PRÁCTICO	30

8. CONCLUSIONES	33
9. RECOMENDACIONES	32
BIBLIOGRAFÍA	35
ANEXOS	37

RESUMEN

El estudio identifica y viene ilustrando las irregularidades del Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas Originarias y Campesinas (FDPPIOYCC), en cuanto a la ejecución de proyectos y seguimiento en la conclusión de la misma.

En Bolivia el tema del Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas Originarias y Campesinas (FDPPIOYCC), conocido popularmente como "Fondo Indígena", cobro mucha notoriedad por los casos de corrupción y malos manejos, que llevaron a encarcelar a miembros del directorio, dirigentes campesinos e incluso a dos Ministras, como son Nemesia Achacollo y Julia Ramos.

En la presente investigación, el objeto de estudio es el Fondo Indígena relacionado a la forma de gestión pública con el que fue desarrollado, pero también las irregularidades realizadas en manejo, es decir desde el momento del desembolso hasta la conclusión del proyecto en algunos casos.

De acuerdo a la estructura legal del Fondo Indígena, las organizaciones sociales tenían el control de la gestión en todos los niveles de la institución. Lo único que tenían que hacer, era implementar los diferentes proyectos, de los que eran las directas beneficiadas.

Al final se recomienda implementar la aplicación del campo de la auditoria forense en el sector público y privado, debido a que a menudo suceden irregularidades en estos sectores.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, está dirigido a exponer las irregularidades en el manejo de los fondos destinados a las comunidades indígenas, la inevitable forma que se procedió para la ejecución de los proyectos destinados para mejorar la vida de los pueblos indígenas.

El Fondo Indígena nació como una demanda de las organizaciones de la APG, CIDOB de tierras bajas y CONAMAQ de tierras altas, que se constituye en una conquista de estas organizaciones y luego asumida por el resto de las organizaciones. El FDPPIOYCC, fue creado mediante Decreto Supremo Nro. 28571 de fecha 22 de diciembre de 2005. Donde establece que el fondo Indígena reciba el 5% del impuesto Directo a los Hidrocarburo (IDH), estos recursos del FDPPIOYCC serán destinados a proyectos de desarrollo productivo, social y de fortalecimiento orgánico que beneficiaran directamente a los pueblos indígenas.

El directorio del Fondo Indígena (compuesto por los representantes de varios Ministerios, las propias organizaciones indígenas y campesinas) y sus funcionarios, fueron ineficientes en la gestión y aprobación de los proyectos. Desde 2010 hasta agosto del 2013, se aprobaron por resolución de su directorio 3.462 proyectos a nivel nacional.

Las instituciones que componen el Fondo Indígena de acuerdo a su estatutos son: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB); Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB); Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ); Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas y Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa" (CNMCIOB-BS); Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB); y organizaciones regionales: Asamblea del Pueblo Guaraní (APG); Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC); Central de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni (CPEM-B).

Debido a la falta de un diseño, es decir un plan estratégico de creación de capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones regionales y las comunidades indígenas originarias campesinas, en el entendido de que el fortalecimiento organizativo tiene que ver con la creación de marcos estratégicos de gestión territorial indígena, que articulan procesos participativos de investigación (rescate de saberes locales), de ordenamiento territorial, de planificación estratégica y operativa, de monitoreo, evaluación y control social, de adaptación normativa.

A raíz de lo mencionado anteriormente, se observa las irregularidades de la ejecución de los proyectos en algunos casos no tienen conclusión, debido a la falta de verificación de los proyectos en sitio, es decir la ineficiencia en la supervisión por el directorio del Fondo Indígena.

Mediante el presente trabajo, se pretende exponer las irregularidades realizadas en el Fondo Indígena por falta de un diseño de planificación, seguimiento y supervisión estratégica e incumplimiento a las normativas con la que fue creada el Fondo Indígena.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El 22 de diciembre de 2005, el expresidente Eduardo Rodríguez Veltzé promulgó el Decreto 28571, creando el denominado Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas. Fue un verdadero logro social, una conquista de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se les reconoció el 10% demandado sino sólo la mitad, es decir un 5% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

La falta de un proyecto de diseño y sin supervisión, que defina mínimamente cuánto recibir, a quiénes distribuir más, qué pueblo necesita más, cómo apoyarlo, qué planes establecer y qué periodos hacerlo; no se consolido un diseño verdaderamente discutidos con los pueblos indígenas.

En la gestión pública se establece cuatro fases de una política: el diseño, el plan estratégico, la ejecución y la rendición de cuentas, en cuyo caso los beneficiarios son los ciudadanos, en este caso un grupo fue quien se benefició.

Se establece usar el fondo para mejorar la vida de los pueblos indígenas, pero cuando hay dinero para realizar proyectos, se hace poco o no se hace nada. Eso fue lo que sucedió con el Fondo Indígena.

2.1. Formulación del problema

La falta de información clara en el manejo de los recursos llevó a que cada vez menos recursos vayan destinados a quienes realmente lo necesitan, no hubo seguimiento y control en la ejecución de los proyectos, los recursos de Fondo Indígena no estuvieron bajo el control de la ley SAFCO.

la corrupción es el desenlace del mal manejo del fondo en todas sus fases.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo general

Exponer las irregularidades en la administración del manejo del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC).

3.2. Objetivos específicos

- Identificar el mecanismo de asignación y de desembolso de recursos del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas.
- Explicar la falta de mecanismo de seguimiento y de control que existían para los proyectos financiados por Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas.
- Describir la falta de rendición de cuentas de los proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas.
- Comparar el manejo de los recursos en la ejecución de proyectos con la normativa que regula la creación y el funcionamiento del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación metodológica

La presente investigación del fondo indígena, está relacionado a la forma de gestión pública con el que fue desarrollado y también las consecuencias económicas y sociales ha generado en el movimiento indígena originario y representa un tema de gran importancia por las irregularidades que se desarrollan en las entidades públicas.

4.2. Justificación académica

El trabajo se realizará para que la actual monografía sirva como compendio enciclopédico y didáctico para futuras referencias al tema de investigación.

4.3. Justificación practica

La falta de un diseño en la ejecución de proyectos y seguimiento en la conclusión, trae como consecuencia que un grupo de personas se beneficiaran con transferencias de recursos a sus cuentas privadas, en el decreto 28571 es clara y limita el uso de los recursos prohibiendo el traspaso a cuentas particulares.

El tema es que el acceso al financiamiento de proyectos por parte del fondo indígena, ha generado desequilibrios territoriales e inequidad; lo cual a su vez ha desatado miramientos e inconformidad con el rol que deben cumplir las organizaciones territoriales, a fin de garantizar una distribución equitativa de beneficios entre todas las organizaciones y comunidades bajo su gestión.

5. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

5.1. Antecedentes del objeto de estudio

El 2005, después de la dura lucha, se conquista el 5% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH para los pueblos indígenas. Inicialmente se planteó un 10%.

Posteriormente, de unos cinco años de planificación y la estructuración de su institucionalidad para su funcionamiento, entra en vigencia el año 2010 con la aprobación de un directorio conformado por cinco organizaciones nacionales y tres regionales con lo que hacen ocho organizaciones que conforman el directorio del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas (FDDPIYCC).

Se crea mediante decreto supremo N° 28571 de fecha 22 de diciembre de 2005, el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas (FDDPPIYCC), como una necesidad ante la demanda de los Pueblos Indígenas, para financiar proyectos de desarrollo productivo en las comunidades indígenas de tierras altas y tierras bajas.

5.2. Marco normativo

La principal normativa que dan soporte jurídico de la presente investigación sobre las irregularidades en el Fondo Indígena, Decreto Supremo 28571.

Artículo 1.- (objeto).

El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas FDPPIOYCC con la finalidad de financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien de manera directa a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

Artículo 2.- (naturaleza jurídica y tuición).

El FDPPIOYCC se constituye como una entidad de derecho público de carácter descentralizado, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida, bajo tuición del Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios.

Artículo 3.- (alcance).

El FDPPIOYCC es el encargado de administrar y ejecutar en el marco del presente Decreto Supremo, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y participación, los recursos económicos asignados de acuerdo al inciso d) del Artículo 57 de la Ley Nº 3058 Ley de Hidrocarburos, al desarrollo productivo de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

Artículo 4.- (principios rectores).

La disposición de los recursos del FDPPIOYCC en el objeto de su creación se regirá aplicando principios rectores de acuerdo a la legislación vigente y, a los usos y costumbres de las organizaciones indígenas originarias y campesinas que no las contradiga, las mismas que se enumeran de la siguiente manera:

Consenso, proceso de búsqueda y encuentro de acuerdos de distintos actores sobre temas comunes.

Complementariedad, proceso de adopción y combinación de conocimientos y prácticas interculturales.

Reciprocidad, práctica de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas para encontrar formas de retribución solidaria.

Rotación, práctica democrática y equitativa de ejercicio de poder.

Subsidiariedad, proceso que armoniza la formulación de iniciativas que puedan ser realizadas con eficiencia y eficacia en las instancias de decisión de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sobre asuntos concernientes al diseño de planes de su desarrollo en el marco de las políticas nacionales de desarrollo económico social.

Territorialidad, principio y fin para la existencia de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas y su derecho al manejo de su territorio y sus recursos naturales de acuerdo a sus usos, costumbres y formas tradicionales.

Participación, garantía de reconocimiento e incorporación de las instancias y organizaciones indígenas originarias y campesinas.

Sostenibilidad, reconocimiento del valor común del medio ambiente, la biodiversidad y la identidad cultural de las comunidades indígenas, originarias y campesinas en los proyectos de desarrollo productivo.

Redistribución con justicia y equidad, equilibrio entre las necesidades y sus formas de distribución.

Solidaridad, igualdad de todos los pueblos en todo tiempo y espacio, constitutiva de unidad creadora de convivencia con fraternidad y ayuda mutua.

Articulo 5.- (estructura).

El FDPPIOYCC funcionará con una estructura organizacional constituida por tres niveles: i) Asamblea General, de control social, deliberativa y propositiva; ii) Directorio de carácter decisorio y iii) Ejecutivo. Las funciones del nivel ejecutivo serán establecidas mediante reglamento aprobado por el Directorio.

Articulo 6.- (de la asamblea general).

A los efectos de la participación democrática de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas en la dirección del FAFDPPIOCC, la Asamblea General es el espacio institucional de control social, deliberativa y propositiva que estará conformada por todos los representantes de sus organizaciones y que tendrá como atribuciones principales las siguientes:

Proponer políticas y estrategias generales para el funcionamiento del FAFDPPIOCC en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social PGDES y la visión de desarrollo de los Pueblos Originarios y Comunidades Campesinas.

Elegir, acreditar y remover de acuerdo a reglamento a sus representantes en el Directorio del FAFDPPIOCC.

Reconocer a representantes de organizaciones con todos sus derechos y obligaciones de acuerdo a reglamento.

Llevar un registro permanente de todas las organizaciones reconocidas por la Asamblea General de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, el mismo que deberá ser presentado al FAFDPPIOCC a efectos de conocimiento.

Ejercer control social sobre la gestión del FAFDPPIOCC como en la ejecución de los proyectos. Evaluar anualmente la gestión del FDPPIOYCC.

Resolver en la instancia administrativa bajo prácticas democráticas participativas y principios de solidaridad y equidad, controversias relativas al funcionamiento del FAFDPPIOCC, que se presenten al interior de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas y que comprometan la unidad de los mismos.

Las sesiones de la Asamblea General de Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas deberán llevarse a cabo con la presencia de un Notario de Fe Pública que levantará un Acta en la que constarán los temas deliberados y resoluciones determinadas.

Artículo 7.- (del directorio).

El Directorio del FAFDPPIOCC estará presidido por el Ministro Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, e integrado por un representante de los Ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Económico, Hacienda, Sin Cartera Responsable de Participación Popular, y doce representantes elegidos a través de su Asamblea General definida en el Artículo 6 del presente Decreto Supremo, conformados de la siguiente manera:

- 2 representantes de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia CSUTCB.
- 2 representantes del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu CONAMAQ.
- 2 representantes de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia CIDOB.
- 2 representantes de la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia CSCB.
- 1 representante de la Asamblea del Pueblo Guaraní APG.
- 1 representante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia- Bartolina Sisa FNMCB-BS.
- 1 representante de la Coordinadora de Pueblos Etnicos de Santa Cruz CPESC.
- 1 representante de la Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni CPEM-B.

Los miembros del Directorio no percibirán ninguna remuneración, ni beneficio social alguno, salvo la asignación de pasajes y viáticos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8.- (atribuciones del directorio).

El Directorio del FAFDPPIOCC es la instancia máxima de decisión y coordinación para la gestión y tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar o rechazar el financiamiento de proyectos de desarrollo productivo mediante resoluciones expresas, las que deberán ser registradas en actas.

Aprobar, modificar y aplicar el Estatuto Orgánico y reglamentos internos del FAFDPPIOCC. Formular, programar y ejecutar las políticas internas del FAFDPPIOCC.

Aprobar la estructura organizativa, estableciendo las facultades, obligaciones y remuneraciones del personal.

Aprobar los Estados Financieros, la Memoria Anual y el Presupuesto anual del FAFDPPIOCC. Aprobar la designación del Director Ejecutivo y anualmente evaluar su gestión, determinando su ratificación o remoción.

En general, realizar todos aquellos actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de las funciones del FAFDPPIOCC.

Todas las decisiones que adopte el Directorio deberán ser aprobadas por consenso indefectiblemente.

Artículo 9.- (fuentes de financiamiento para operación del fafdpiocc).

El FAFDPPIOCC tendrá como fuente de financiamiento regular el flujo de recursos provenientes del 5% de las recaudaciones del IDH (32%), monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 28421 de 21 de

octubre de 2005, que serán abonados por el Tesoro General de la Nación a una cuenta fiscal que será habilitada para el efecto.

Adicionalmente, el FAFDPPIOCC observando los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, para los fines de su fortalecimiento financiero e institucional, podrá autogestionar recursos adicionales a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo VIPFE ante Gobiernos y Organismos de Cooperación que exclusivamente tengan carácter de donación.

Artículo 10.- (presupuesto de funcionamiento).

El presupuesto del FAFDPPIOCC deberá estar inscrito en la Ley Financial de cada gestión fiscal. El presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del mismo FAFDPPIOCC cuyo monto para los dos primeros años no deberá exceder el 1.5% de los recursos recibidos por el FAFDPPIOCC. A partir del tercer año, dicho monto no excederá al 2% de los recursos anuales ejecutados en el financiamiento de los proyectos de la gestión fiscal precedente.

Artículo 11.- (responsabilidad de los beneficiarios por incumplimiento en la ejecución de los recursos).

Los beneficiarios que destinen los recursos recibidos del FAFDPPIOCC en fines distintos al propósito para el cual fueron requeridos, estarán sujetos a las responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la inhabilitación como sujetos beneficiarios del FAFDPPIOCC hasta la devolución de los recursos.

Artículo 13.- (uso y destino de los recursos del fafdpiocc).

I. Los recursos del FAFDPPIOCC serán destinados a proyectos de desarrollo productivo y social que beneficiarán directamente a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas

según la priorización y directrices establecidas por el FAFDPPIOCC en el marco de las políticas generales de desarrollo nacional y en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Los proyectos presentados por los beneficiarios cuya estructura de financiamiento contemple únicamente recursos del FAFDPPIOCC, no deberán estar consignados dentro los Planes de Desarrollo Departamental PDD, Planes de Desarrollo Municipal PDM, ni en los Planes Operativos Anuales POA, a efectos de no interrumpir la normal ejecución de los planes de desarrollo y operativos de las Prefecturas y Municipalidades. Este aspecto será verificado por el FAFDPPIOCC en el proceso de evaluación y aprobación del proyecto.

II. El FAFDPPIOCC podrá destinar recursos de contraparte para financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien directamente a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, en concurrencia con Prefecturas y/o Municipalidades, y/o organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales.

Artículo 14.- (de la fiscalización de los recursos).

Los recursos asignados al FAFDPPIOCC estarán sujetos al control y fiscalización según lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria y Decretos Supremos Reglamentarios correspondientes.

Al cierre de la gestión fiscal el Director Ejecutivo presentará al Directorio un informe sobre las operaciones realizadas por el FAFDPPIOCC, incluyendo estados financieros debidamente auditados por una firma de auditoría externa. Dicho informe aprobado por el Directorio será remitido, hasta el 31 de marzo de cada año, al Ministerio de Hacienda y al Contralor General de la República.

Artículo 15.- (cuenta bancaria).

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda inmediatamente a la publicación del presente Decreto Supremo efectuará la apertura de una cuenta bancaria bajo la denominación de Recursos IDH Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades

Campesinas, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo en cumplimiento del artículo primero del presente decreto supremo luego de la realización de la adecuación de la recaudación del IDH mensualmente reportado por la Administración Tributaria.

Esta cuenta será administrada en custodia por el Ministerio de Hacienda, en tanto se aprueban los procedimientos, normas reglamentarias del Fondo, así como la constitución de los miembros del Directorio y Dirección Ejecutiva.

Cumplidos estos requisitos, el Ministerio de Hacienda entregará la administración de la cuenta bancaria al Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades Campesinas.

El Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, utilizará los recursos necesarios para la elaboración de los procedimientos y normas reglamentarias, así como de la organización y convocatoria a la primera sesión del Directorio del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades Campesinas en un plazo no mayor a 60 días.

5.3. Irregularidades en el Fondo Indígena

En la puesta en ejecución de los proyectos se presentaron diversas irregularidades de acuerdo a los siguientes puntos:

No hubo proyectos estratégicos, la inversión pública se fragmentó en miles de proyectos:

No se propició un plan estratégico que defina montos a ser distribuidos en función a proyectos productivos de impacto. No, hubo plan alguno. Sólo atención a demandas divididas que, a su vez, fragmentaron la inversión pública. Téngase en cuenta que el 97,4% de los proyectos fueron de un valor menor al 1 millón de bolivianos. Vale decir, la falta de plan pone en riesgo la ejecución de los proyectos.

El retraso en el uso de los recursos del Fondo, fue la característica más clara los primeros cinco años:

Se alega que hay mucha pobreza y se quiere luchar contra ella, pero cuando hay dinero para promover ese objetivo, se hace poco o no se hace nada. Eso es lo que sucedió con el Fondo. El gobierno no tomó en serio la necesidad imperiosa por ofrecer soluciones rápidas a los pueblos indígenas. El Fondo comenzó a funcionar en septiembre de 2010 aunque se creó en diciembre de 2005.

Se dio una centralización inconsulta y, por ende, abusiva de los recursos que estaban destinados a los pueblos indígenas:

No se respetó los recursos indígenas que se iban acumulando en las cuentas del Fondo. El gobierno utilizó el fondo para otros fines relacionadas con "la creación del Directorio", antes de que el Fondo esté siquiera constituido.

No se respetó la autonomía en la gestión indígena. Se produjeron recortes para uso del Gobierno Central. Se utilizó parte de los recursos en obras del gobierno: en la Universidad Indígena (15% de los recursos del Fondo, y además 80 millones para construcción de la Universidad), la Renta Dignidad, la Educación Patriótica, el pago de consultores al INRA (7 millones de bolivianos), la creación del Servicio Técnico de Apoyo a Organizaciones Matrices (Ley de la Revolución Productiva).

De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedente, el fondo indígena es destinados a proyectos de desarrollo productivo y social que beneficiarán directamente a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sin embargo, se utilizó para otros fines. En el siguiente cuatro el dinero destinado para otros fines:

Cuadro Nº 1 Resumen del dinero incautado para otros fines

Transferencia	Norma	Fecha
Recurso Fondo Indígena FDPPIOYCC	D.S. N° 28571	21 de diciembre de 2005
Transferencia ministerio de trabajo (Financiamiento y		
presupuesto de la superintendencia del servicio Civil)	D.S. N° 26577	3 de abril de 2002
Transferencia para renta dignidad	Ley N° 3791	28 de noviembre de 2007
Transferencia UNIBOL	D.S. N° 29664	2 de agosto de 2008
Trasferencia consultores en línea para INRA	D.S. N° 0339	21 de octubre de 2009
Transferencia fondo de educación cívica	D.S. N° 0859	29 de abril de 2011
Transferencia al sistema de apoyo técnico para las		
organizaciones matrices nacionales	Ley N° 3791	26 de junio 2011

Fuente: Pagina siete, diciembre 2013

Los recursos fueron entregados en función a criterios de lealtad, no en función a criterios de necesidad de los pueblos indígenas:

No se propició un uso justo de los recursos, de acuerdo a los más necesitados. Fueron entregados aproximadamente el 30% fue destinado a la CSUTVCB, 29% a los Interculturales, 17% a las Bartolinas y el resto a las otras organizaciones indígenas: 14% a CONAMAQ, 6% a la CIDOB, 1% a la APG, 1% a la CPEMB, 2% a la CPESC.

En esta danza de cifras, es obvio que no hay un criterio fiscal claro que establezca qué organización debe recibir más en función a que pueblos indígenas necesitan más. Vale decir, no se distribuyó a los que más necesitan, se distribuyó a quienes más presionan.

Un ejemplo de lo mencionado, se encuentra el día 20 de diciembre de 2010. Ese día se depositaron 1.259 millones de bolivianos, sin plan de por medio, ni proyectos aprobados, a cuentas de las organizaciones indígenas y campesinas mencionadas.

La falta de información clara en el manejo de los recursos llevó a que cada vez menos recursos vayan destinados a quienes realmente lo necesitan: los indígenas y campesinos de base:

Conviene comenzar dejando en claro que no se cumplió la ley (de Hidrocarburos) que destina el 5% de los recursos del IDH al Fondo. El cálculo del 5% del IDH fijado por fórmula en comparación a los ingresos declarados por la ministra Achacollo en su informe de marzo de 2015 a la Asamblea Legislativa muestra que hay una deficiencia de más del 20% de los recursos del IDH. No hay explicación alguna sobre este punto. Además, si a este desajuste fiscal se resta el monto destinado a salarios, al final solo queda el 53,6% del 5% para inversión en la misma población indígena necesitada. Es decir, aproximadamente el 2,68% de los recursos del IDH son destinados a los indígenas y campesinos de carne y hueso.

Mal manejo, Proyecto sin Información:

Este es posiblemente el caso más usual. Una enorme cantidad de recursos fue destinada a la realización de talleres y seminarios de capacitación de líderes y/o fortalecimiento comunitario sin que se tenga claridad sobre los participantes, tópicos desarrollados y, sobre todo, resultados logrados.

Proyectos Extravagante, son proyectos carentes de sentido, tiene cierto grado de comicidad lo estrafalarios que pueden llegar hacer algunos proyectos.

No hubo control en la ejecución de los proyectos, lo que derivó en una sorprendente ineficacia en la gestión:

El directorio del Fondo Indígena (compuesto por los representantes de varios Ministerios, las propias organizaciones indígenas y campesinas) y sus funcionarios, fueron ineficientes en la gestión y aprobación de los proyectos. Desde 2010 hasta agosto del 2013, se aprobaron por resolución de su directorio 3.462 proyectos a nivel nacional. De ese total, 1.340 se encuentran en proceso de ajustes y en espera de su financiamiento.

Esto evidencia los retrasos en la aprobación para el posterior desembolso. 592 llevan adelante un largo proceso de cambio de nombres y 894 estarían en plena ejecución con el pago de los primeros desembolsos del 50 al 70% del costo total de la mayoría de esos 894 proyectos y en

algunos de ellos se transfirió incluso el 100%; sin embargo, solamente uno ha sido culminado, (un solo proyecto concluido) como resultado final. Como se ve, no hubo seguimiento alguno a la ejecución de estos proyectos ni a aquellos que ni siquiera aparecen. (Ver siguiente Cuadro).

Cuadro Nº 2 Ineficiencia en la gestión de proyectos

Fondo Indígena (FDPPIOYCC) Proyectos de 2010 a 2013	Cantidad	Porcentaje
Proyectos aprobados	3462	100
Proyectos sin información	635	18,34
Proceso de ajuste sin financiamiento	1340	38,71
Cambio de nombre	592	17,1
Plena ejecución	894	25,82
Culminado	1	0,03

Fuente: Pagina siete, diciembre 2013

Las auditorías no fueron tomadas en cuenta y eso aumentó el descontrol año tras año:

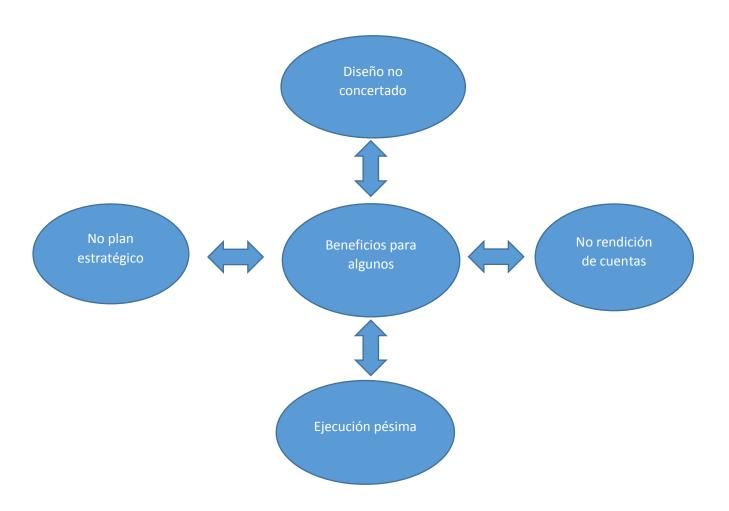
Como documenta el informe de la interventora Lariza Fuentes, el directorio de esa entidad, que fue presidido por la exministra Nemesia Achacollo, aprobó estados financieros e informes de auditoría que contenían datos falsos.

Asimismo, se deja en claro que los informes, pese a estar aprobados por el directorio, no fueron remitidos al Ministerio de Economía ni a la Contraloría como establece la Ley SAFCO. El descontrol, como se observa, fue total.

La falta de documentación del Fondo Indígena no ha permitido hacer el control externo posterior como debía realizarse.

No se respetó el Manual de Aprobación de Proyectos del mismo Fondo Indígena que exige que en cada proyecto presentado se estipule la cantidad de beneficiarios, la factibilidad de la propuesta y/o el presupuesto, entre otros datos técnicos que fueron mayormente pasados por alto, el manejo discrecional de los recursos públicos, y la absoluta debilidad en la supervisión de los proyectos, la consecuencia del descontrol administrativo.

Figura N° 1. Modelo de gestión pública del Fondo Indígena, se resume en lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia, 2019

El delito mayor, la transferencia de recursos públicos del Fondo Indígena a cuentas privadas:

Es fundamental comprender que el principal delito cometido en el caso del Fondo Indígena tiene que ver con la transferencia de recursos a cuentas privadas. Los proyectos fantasmas pueden "aparecer" y/o los proyectos inconclusos pueden terminarse, con lo que el problema de Fondo, aparentemente, quedaría extinguido. Sin embargo, no es así. Por eso es imprescindible comprender qué pasó en lo que constituye el delito más remarcable en el caso del Fondo Indígena: el traspaso a cuentas privadas de dineros del Estado.

La Ministra de Transparencia afirmó que lo sucedido en el Fondo Indígena "son errores que no se debe cometer... y que los beneficiarios no fueron informados de que no estaban legalmente autorizados a abrir cuentas privadas y, por tanto, la responsabilidad del control de los hechos se resume en los ex directores ejecutivos del Fondo Indígena".

Lo propio alega el ministro Luis Arce, quien afirma que "el Fondo Indígena tiene una estructura cuyo único nivel de responsabilidad es el Director Ejecutivo, resumiendo la actuación de las demás autoridades a simplemente firmar lo supuestamente aprobado por el Fondo Indígena".

La Constitución, la Ley 1178, así como el propio decreto de creación del Fondo Indígena y demás normas son claras y limitan el uso de los recursos prohibiendo el traspaso a cuentas particulares.

Un reporte de auditoría del Fondo de mayo de 2015 presentado por el senador Óscar Ortiz da cuenta de que se depositaron 685 millones de bolivianos a 978 cuentas particulares de autoridades y dirigentes de organizaciones sociales y sólo 60 se hicieron en cuentas a nombre de proyectos. Vale decir, las transferencias a instituciones fueron la excepción, mientras la regla fue la de las cuentas privadas. El cuadro 2 hace referencia a los desembolsos más llamativos a los diferentes organizacionales:

Cuadro Nº 3 Los dirigentes beneficiados en sus cuentas particulares

N°	COD PROYECTO	NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA
1	CONA-01-02-30077	HURTADO AÑEZ MELVA
2	CPEM-01-08-40021	RIVERO MENDEZ HUBERT
3	CNMC-01-10-20315	JUSTINIANO GONZALE VICTORIA
4	CONA-01-04-30012	FLORES LOPEZ DIONICIO
5	CSCI-01-03-60185	JIMENES LEDEZMA RENE
6	CSCI-01-02-60097	ALI GARZOFINO ROLANDO
7	CONA-01-04-30075	SALOME APAZ JOAQUIN
8	CIDO-01-02-10024	RAMOS SANCHEZ JULIA DAMIANA
9	CSUT-01-02-70484	ZUÑIGA ORTIZ CELIA
10	CONA-01-05-30002	CHOQUE SALOME JORGE
11	CONA-01-04-30085	MENDIETA RAMIREZ FELIX
12	CSUT-01-05-70212	CAFIA SORAIDE EUGENIO
13	CONA-01-04-30047	YAVI CHOQUE CRESENCIO
14	CSUT-01-02-70518	CORINI KAMA BENITO
15	CONA-01-04-30051	LINARES PEÑA CLAUDIO
16	CONA-01-04-30057	NACHO MAMANI ADELA
17	CSUT-01-02-70099	LIMACHI NINA NICOLAS HECTOR
18	CONA-01-04-30011	REYNAGA QUISPE MÁXIMO
19	CSCI-01-02-60144	MARCA CONDORI SERAPIO
20	CONA-01-04-30037	BEJARANO MARINO SIRILO

Fuente: Pagina siete, diciembre 2013

El Fondo Indígena, no sujeto a la Ley SAFCO, sin proyectos con diseño y sin supervisión Además de los "errores", existieron problemas de fondo en el manejo gerencial del Fondo Indígena. Aunque los proyectos no hubiesen sido observados (y hubiese primado la más absoluta eficiencia), las condiciones de partida fueron y siguen siendo malas. En primer lugar, los recursos del Fondo Indígena no estuvieron ni están bajo el control de la Ley SAFCO. Se manejan con una lógica de libertad administrativa. Vale decir, se parte una situación de "flexibilidad" máxima en el uso de los recursos públicos. En segundo lugar, no se respetó el Manual de Aprobación de Proyectos del mismo Fondo Indígena que exige que en cada proyecto presentado se estipule la cantidad de beneficiarios, la factibilidad de la propuesta y/o el presupuesto, entre otros datos técnicos que fueron mayormente pasados por alto.

5.4. Referencias teóricas y conceptuales

Se conocerá los conceptos básicos pero fundamentales en relación con el tema investigado.

Fondo de inversión

Los fondos de inversión son instrumentos de ahorro. Se trata de un patrimonio que se forma con los aportes de un grupo de personas que invierten su capital en búsqueda de rentabilidad. Lo que hace el fondo es reunir el dinero aportado por todos los participantes, para que una entidad se encargue de su gestión y administración. (Pérez P. J. y Gardey A., 2009, p. 57).

Proyecto

Un proyecto es un conjunto de actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada; el proyecto debe ser cumplido en un cierto periodo temporal definido con anterioridad y respetando un presupuesto. (Pérez P. J. y Merino M., 2008, p. 33).

Pueblo indígena

En este caso interesa la acepción que hace referencia a los habitantes de una cierta región, nación o país. Estos habitantes constituyen una comunidad ya que comparten una misma cultura; La noción de pueblo indígena, por lo tanto, está vinculada a la comunidad originaria de una cierta región. Indígena, por otra parte, es un término que se aplica a lo relativo a la población originaria de un territorio. Dichas poblaciones suelen pertenecer a tradiciones organizativas que preceden al desarrollo del Estado moderno. (Pérez P. J. y Merino M., 2010, p. 67).

Transferencia

Del latín transferens, transferencia es un término vinculado al verbo transferir (trasladar o enviar una cosa desde un sitio hacia otro, conceder un dominio o un derecho). El término es muy habitual en el ámbito del comercio y los negocios para nombrar a la operatoria que consiste en transferir una suma de dinero de una cuenta de un banco a otra. (Pérez P. J. y Merino M. P., 2010, p. 76).

Recursos Públicos

Se denominan Recursos Públicos a todas las percepciones e ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza que sean con el objeto de financiar los gastos públicos. (Pérez P. J. y Merino M., 2010, p. 78).

Dirigente sindical

El concepto de dirigente, por lo tanto, suele asociarse a la persona que está a cargo de manejar o gobernar un determinado emprendimiento. Puede decirse que un dirigente es la cabeza o el líder de un proyecto, teniendo a personas que lo siguen o que respetan sus decisiones al reconocerlo como tal. (Pérez P. J. y Merino M., 2011, p. 88).

Organización social

Es un grupo de personas que interactúan entre sí, en virtud de que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de obtener ciertos objetivos. También puede definirse en un sentido más estrecho como cualquier institución en una sociedad que trabaja para socializar a los grupos o gente que pertenece a ellos. (Jonsson, C., 2008, p. 89).

Transparencia

Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales. Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas. (Ley Quiroga S. M., 2010, p. 16).

Delito

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena, Más allá de las leyes, se conoce como delito a toda aquella acción que resulta condenable desde un punto de vista ético o moral. (Pérez P. J. y Gardey A., 2009, p. 90).

Corrupción

Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado. (Ley Quiroga S. M., 2010, p. 14).

Auditoria

Es un término que puede hacer referencia a tres cosas diferentes pero conectadas entre sí: puede referirse al trabajo que realiza un auditor, a la tarea de estudiar la economía de una empresa, o a la oficina donde se realizan estas tareas (donde trabaja el auditor). La actividad de auditar consiste en realizar un examen de los procesos y de la actividad económica de una organización para confirmar si se ajustan a lo fijado por las leyes o los buenos criterios. (Gardey, 2008, p. 80).

Auditoria Forense

Se define como un proceso de auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoria gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, etc. La auditoría forense no solo es un proceso para hechos de corrupción, se utiliza para ejecutar procesos que permitan evitar hechos de fraude o corrección.

La Auditoria forense es un proceso especializado que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero a través de los siguientes enfoques;

- a. Auditoría Forense Preventiva. Orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar: programas y controles anti fraude; esquemas de alerta temprana de irregularidades; sistemas de administración de denuncias. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.
- b. Auditoría Forense Detectiva.- Orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude; efectos directos e indirectos; posible tipificación (según normativa penal aplicable); presuntos autores, cómplices y encubridores; en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es

reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado. (Dr. Jorge B., CIA, CCSA, CISA, MBA, 2012, p. 95).

6. MARCO METODOLÓGICO

La recopilación documental es el método de investigación al que se recurrió para realizar el presente trabajo; particularmente se efectuara la revisión de expedientes concluidos.

Con relación al tema elegido con fines investigativos, se consideró que el acopio o recopilación documental es el procedimiento pertinente y objetivo que nos permitirá establecer conclusiones variadas.

El propósito de la presente investigación, es describir las irregularidades de la administración del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas, que nos permitirá realizar un estudio descriptivo para evaluar el mal manejo de los proyectos.

6.1. Enfoque

Para el desarrollo de la propuesta y alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio, el enfoque en esta investigación, es el enfoque cuantitativo, puesto que el presente trabajo estará enfocado en las causas que dieron origen a las irregularidades en la ejecución de los proyectos del Fondo Indígena.

Las investigaciones cuantitativas tienen las características de ser probatorias y secuenciales, donde cada etapa precede a la siguiente y no se puede "brincar" o eludir pasos, es un proceso sistemático y permanente de evolución de los datos con el objeto de establecer postulados y demostrar hipótesis fundamentales que hacen al objeto de estudio.

"El orden es riguroso, aunque desde luego, se puede definir alguna fase.

Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se mide las variables en un determinado contexto; se analiza las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones respecto de la o las hipótesis". (Hernández S., Fernández C., y Batista L., 2014, pág. 4)

6.2. Tipo

Esta investigación adopta la forma de estudio descriptivo y explicativo. Porque a partir del estudio de las principales características del fenómeno (como es y cómo se presenta) se explica porque, en qué condiciones ocurre y como están relacionados las variables de estudio.

"los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables". (Hernández S., Fernández C., y Batista L., 2014, p. 95)

6.3. Diseño

Ya que el presente trabajo no es de carácter experimental, se optó que el diseño de la investigación será de tipo cuantitativo de corte transversal, ya que mediante este tipo de diseños se recolectan datos. Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

"El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema". (Hernández S., Fernández C., y Batista L., 2014, p.128), en consecuencia, el diseño de la investigación es explicativa, donde se

explican los hechos en una relación causa-efecto con el fin de determinar las causas y los factores que influyen en un determinado fenómeno.

6.4. Método

La metodología empleada para la presente investigación se basará en el método hipotético deductivo. El mismo que partiendo de un razonamiento general se aproxima a lo particular, permitiendo extender los conocimientos que se tiene sobre un caso determinado de fenómenos.

"Un método es un procedimiento para tratar un conjunto de problemas. Cada clase de problemas requiere un conjunto de métodos y técnicas especiales. Los problemas de los conocimientos, a diferencia de los lenguajes o los de la acción, requieren la investigación o aplicación de procedimientos especiales adecuados para los varios estudios del tratamiento de los problemas, desde el mero enunciado de estos hasta el control de las soluciones propuestas". (Bunge, 2011, p. 7).

En tal sentido habría que realizar investigaciones en base al descubrimiento de soluciones al conjunto de los problemas planteados y que las mismas serán generadoras de otros problemas de investigación más importantes que la anterior que permitirán desencadenar nuevos pensamientos y no dejarlos en el reposo lo que constituirá en el ciclo de la investigación.

6.5. Técnicas e instrumento

Las técnicas de investigación, son procedimientos metodológicos y sistemáticos que se encargan de operativizar e implementar los métodos de Investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata, las técnicas son también una invención del hombre y como tal existen tantas técnicas como problemas susceptibles de ser investigados.

Las Técnicas tienen ventajas y desventajas al mismo tiempo, y ninguna de ellos puede garantizar y sentirse más importante que otros, ya que todo depende del Nivel del problema que se investiga y al mismo tiempo de la capacidad del investigador para utilizarlas en el momento más

oportuno. Esto significa entonces que las técnicas son múltiples y variables que actúan para poder recoger información de manera inmediata.

La técnica utilizada para la recolección de información primaria en el presente trabajo de investigación por medio de recolección sistemática de información básica de las variables que conforman el trabajo.

El instrumento empleado en la investigación se basa en el análisis de material teórico y recolección de información que permitirá establecer:

- Objeto de estudio
- Factores determinantes

Asimismo, la metodología está basada en una lógica de aproximaciones sucesivas, tomando en cuenta la presentación del esquema orientado a demostrar los supuestos teóricos que están contenidos en el planteamiento de la hipótesis. El concepto de aproximaciones sucesivas, supone seguir la realización de los siguientes pasos o etapas:

- a) Lectura del marco teórico conceptual que respalda la elaboración del trabajo.
- b) Se realiza el tema escogido mediante lectura de documentos y trabajos de investigación existentes en la materia.

7. MARCO PRÁCTICO (PROPUESTAS)

De acuerdo a las irregularidades desarrolladas, es necesario el fortalecimiento directo a las organizaciones regionales y comunidades indígenas originario campesinas en temas de pre inversión, capacitación y acompañamiento técnico administrativo que generen y consoliden competencias en los recursos humanos locales, a fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos autogestionarios de desarrollo local y regional.

Es posible también pensar en una articulación entre el Fondo Indígena, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, y en su caso la cooperación internacional, para organizar de manera sistemática y permanente, la creación de capacidades técnicas y de gestión en las comunidades beneficiarias del fondo, ahora que administran fondos públicos.

A fin de mejorar las condiciones de acceso equitativo a los recursos del fondo indígena, plantean la necesaria asignación de un volumen de financiamiento para la inversión en cada una de las oficinas desconcentradas "fondo de fomento". que sea calculado en función de diversos criterios la cantidad de beneficiarios actuales y potenciales, o las necesidades para erradicar la pobreza.

Por otra parte, implementar la aplicación del campo de la auditoria forense en el sector público y privado, debido a que a menudo suceden irregularidades en estos sectores.

El fraude en el sector público, es considerado un acto deliberado que envuelve el uso del engaño para obtener alguna forma de beneficio o ventaja financiera desde una posición de confianza o autoridad, lo que resulta habitualmente en pérdida financiera para una organización gubernamental. Algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de interés, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, etc.

Unas de las causas del crecimiento del fraude son las siguientes: organizaciones y gobiernos más grandes, complejidad de las transacciones comerciales, aumento de la actividad internacional, aumento de las transacciones electrónicas, un mayor uso de computadores, los avances en tecnología, el Internet y el comercio electrónico, el crimen organizado, etc.

La corrupción y el soborno son males que no afectan solo al sector público. También las organizaciones privadas son frecuentemente víctimas de empleados infieles que no mantienen una conducta íntegra. En muchos de los casos, las organizaciones tienden a focalizar sus esfuerzos en la detección e investigación y no asignan recursos suficientes a la prevención; ello resulta más costoso y menos efectivo.

Función ética del auditor forense

El auditor debe cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría y con el Código de Ética Profesional en todas sus actuaciones. De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, el auditor debe planear la auditoría con una actitud de escepticismo profesional reconociendo que pueden existir circunstancias que causen que los estados financieros estén sustancialmente representados en forma errónea. Estas mismas normas establecen con claridad que la responsabilidad de la administración no se releva por el hecho de que el auditor haya practicado una auditoría. Las normas señalan que "si bien el auditor es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros es de la administración de la empresa o entidad". Las normas son más concluyentes cuando dicen que "la responsabilidad por la prevención y la detección del fraude y error descansa en la administración por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuado". (Castro, R. M. & Cano M. A., (2003) pág. 88)

A continuación, se realiza un pequeño comparativo entre los conceptos encontrados y los resaltados.

La aplicación eficiente de técnicas de auditoria forense en las entidades públicas favorece a la disminución de actos fraudulentos; por medio de la implementación de controles hacia los procesos en todos los momentos de la cadena productiva, se puede evitar e incluso prevenir el riesgo de fraude.

Con el fin de conocer más acerca de la auditoría forense; demostrar la importancia que tienen los procesos de la auditoría en las entidades públicas, además de profundizar en el tema específico de la auditoría forense y conocer los fundamentos para el desarrollo de la misma; en el momento en Bolivia no existen muchos textos al respecto.

Aunque en Bolivia no se cuentan con suficientes fuentes de investigación, se encuentran disponibles y suficientemente documentados hallazgos de casos reales en los cuales dichos procesos fueron desarrollados.

8. CONCLUSIONES

El presente trabajo de la investigación llega a las siguientes conclusiones:

Manejo discrecional de los recursos públicos, absoluta debilidad en la supervisión de los proyectos por falta de personal técnica encargado de ello, aunque en este caso es preciso cuestionarse si el descontrol administrativo era consecuencia de la falta de personal o es que la falta de personal era consecuencia del descontrol administrativo.

Proyectos irregulares; proyectos fantasmas con recursos otorgados que ni siquiera existe, sin información; proyecto para los que se destinó una enorme cantidad de recursos para realización de talleres y seminarios de capacitación de líderes y/o fortalecimiento comunitario sin que se tenga claridad sobre los participantes y, sobre todo, resultados logrados.

Las condiciones de partida del Fondo Indígena fueron propicias para el descontrol, porque carecen de recursos humanos que hagan la supervisión de los proyectos, los proyectos no tenían estudios de factibilidad.

Los depósitos de los proyectos de Fondo Indígena, fueron transferidos cuentas particulares de autoridades y dirigentes de organizaciones sociales, incumpliendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 28571.

Los recursos del Fondo Indígena no estuvieron bajo el control de la Ley SAFCO y el Decreto Supremo N° 28571 por el cual fue creado el Fondo Indígena. Se manejó con una lógica de libertad administrativa.

Los procesos de la auditoría forense están enfocados en la investigación, análisis, evaluación e interpretación de la información financiera a través de una serie de recolección de información tanto física como declaraciones verbales que permiten al auditor reconstruir evidencias que permiten determinar si hay fraude o determinar procesos para evitarlos.

9. RECOMENDACIONES

En base a todo lo expuesto anteriormente, se recomienda a Empresas Publicas del sector público cumplir con las normas establecido para la implementación de proyectos, he implementar la auditoría forense que es una herramienta tanto preventiva como detectiva, la cual se orienta hacia aseguramiento y control en las organizaciones teniendo en cuenta su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar ante fraudes. Uno de los elementos que favorecen a la corrupción, es la impunidad, de esta manera se puede evitar que se cometan fraudes en las organizaciones.

Fortalecimiento directo a las organizaciones regionales y comunidades indígenas originario campesinas en temas de pre inversión, capacitación y acompañamiento técnico administrativo que generen y consoliden competencias en los recursos humanos locales, a fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos autogestionarios de desarrollo local y regional.

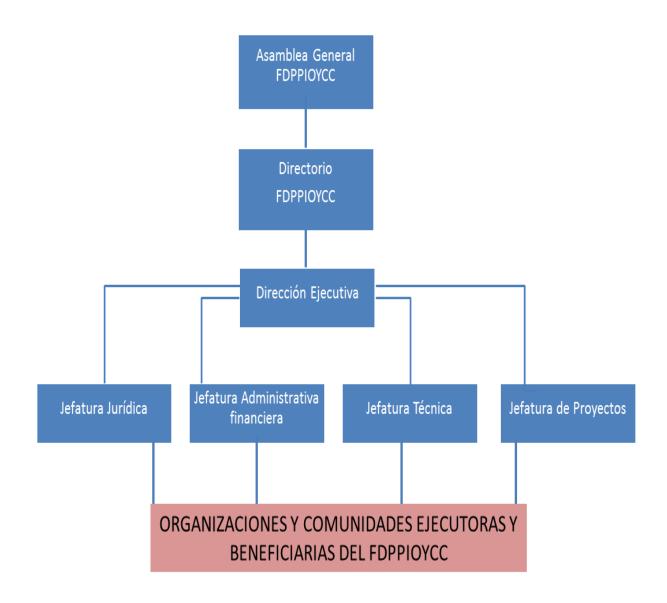
BIBLIOGRAFÍA

- Agencias de Noticias Fides. (2018). Fondo Indígena. Disponible en: http://www.noticiasfides.com.
- BOLIVIA, Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, La Paz Bolivia).
- Dr. Jorge Badillo, CIA, CCSA, CISA, MBA, Financial Controller, International Organization for Migration. (08 de marzo de 2012). *Definición de auditoria Forense*.
 Obtenido de http://www.vhgconsulting.com/auditoria-forense-3/
- Decreto Supremo N° 28421. (2005)
- Decreto Supremo N° 28571. (2005)
- Decreto Supremo N° 26557
- Decreto Supremo N° 29964
- Decreto Supremo N
 ^o 339
- Decreto Supremo N° 859
- El informe de la Contraloría (Gabriel Herbas) EX/EP12/M14-F5
- El informe de la Interventora (Lariza Fuentes)
- Erbol. (2013). La "mafia" del Fondioc. Disponible en: http://erbol.com.bo.
- Enlaces Net Bolivia. (2018) El denunciante del Fondo indígena Disponible en: http://www.enlaces Net. Bolivia.
- Hernández S., Fernández C., & Batista L., 2014, Método de la Investigación
- Jonsson, C. (2008). Organization, institution and process: Three approaches to the study of international organization.
- La Razón. (2016). El fondo del Fondioc. Disponible en: http://www.la-razón.com
- Ley N° 341 de control social y participación (2013) disponible en: http://www.control social a la gestión pública y casos de corrupción.com.bo.
- Pérez P. J. & Merino M. Publicado: (2010). Actualizado: (2012).
- Página Siete. (2013). El caso FONDIOC. Disponible en: http://www.paginasiete.bo.
- Publicaciones de la prensa nacional sobre el tema del fondo indígena

- Reglamento de Transferencias Publicas Privadas para la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, desarrollo social y fortalecimiento a las organizaciones del FDPPIOYCC
- René M. Castro V. Miguel Antonio Cano C., 2003, Las Técnicas Forenses y la Auditoria.

ANEXOS

ANEXO N° 1 ORGANIGRAMA DEL FDPPIOYCC



ANEXO N° 2 VISIÓN DEL FDPPIOYCC

El FDPPIOYCC se constituye en brazo económicoun técnico de autonomía con gestión por las parte de organizaciones de los pueblos indígenas originarias comunidades campesinas е interculturales, integrando las formas de economía comunitaria en base la promoción, contribución, participación У toma de decisiones sobre su desarrollo integral con identidad visión propia, para vivir bien.

